



PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO



# GACETA DEL GOBIERNO

CORRESPONDENCIA DE SEGUNDA CLASE.—REGISTRO DGC—NUM. 901 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Independencia Ote. 1320 Toluca, Méx.

Tel. 4-74-72

Tomo CXLIX

Toluca de Lerdo, Méx., lunes 4 de junio de 1990

Número 105

## SECCION SEGUNDA

### PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

Convenio de colaboración para el cobro y administración de los derechos de alumbrado público, que celebran por una parte el H. Ayuntamiento de Jiquipilco representado por el Presidente Municipal Sr. José Dolores de Rosas Reyes, el Secretario del Ayuntamiento Sr. Agustín Maldonado Mendoza y Síndicos Procuradores Sres. Julio Castillo Hinojosa, y por otra parte la Comisión Federal de Electricidad, representada por el gerente general de su División Centro Sur, Sr. Ing. Efrén Rosas Ramírez, a quien en lo sucesivo se les denominará respectivamente "El Municipio" y "La Comisión" al tenor de los siguientes antecedentes y cláusulas:

#### ANTECEDENTES

Con fundamento en los artículos 115 fracción III inciso b) y último párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 133, 143, 155 fracción V y 156 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 42 fracciones I y XV; 44 fracción XI; 73 fracción VI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, y 16 del Código Fiscal Municipal del Estado de México, las partes convienen en celebrar el presente convenio, para recepción del monto de

los derechos por servicios de alumbrado público contenidos en el Título Segundo, Capítulo Decimoséptimo de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de México, al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

#### DECLARACIONES

**PRIMERA.**—"El Municipio" declara que de acuerdo a lo establecido en el artículo 115 Constitucional, tiene a su cargo la prestación del servicio de alumbrado público de calles, plazas, jardines y otros lugares de uso común, y que para proporcionarlo requiere de la energía eléctrica que le suministra "La Comisión".

**SEGUNDA.**—Que de acuerdo con la Ley de Hacienda Municipal del Estado de México, los Ayuntamientos podrán percibir ingresos por concepto de derechos por servicios de alumbrado público, una vez que así lo determine el propio Ayuntamiento por acuerdo Institucional de Cabildo considerando el grado relativo de existencia del servicio, a cuyo efecto, la recepción de su importe, podrá convenirse con terceros, según lo prescribe el Código Fiscal Municipal del Estado de México.

**TERCERA.**—Que para el alcance más eficaz de los propósitos recaudatorios "El Municipio", requiere que "La Comisión" procese estrictamente la recepción del monto de los derechos a que alude la declaración anterior,

## C L A U S U L A S

## SUMARIO:

## SECCION SEGUNDA

## PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

**CONVENIO:** Celebrado con la Comisión Federal de Electricidad, para el cobro de los derechos de alumbrado público del municipio de Jiquipilco, Méx.

**AVISOS JUDICIALES:** 2183, 2169, 2173, 2184, 2185, 2168, 2174, 2175, 2179, 2181, 2182, 2186 y 2187.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES:** 2178.

(Viene de la primera página)

para lo cual solicitó a "La Comisión" y esta aceptó, llevar a cabo tales procesos en los términos que se pactan en el calusulado de este convenio.

**CUARTA.**—Que en virtud de que los Contribuyentes están obligados a pagar estos derechos tomando como base de cálculo, los importes en numerario de sus consumos de energía eléctrica que suministra "La Comisión" esta deberá proceder conforme al artículo 16 del Código Fiscal Municipal del Estado de México, así como al artículo 134 Bis-F de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de México, para recibir por cuenta de "El Municipio" el monto de los importes aludidos.

**QUINTA.**—"El Municipio" declara, que con fecha 20 de enero de 1990, se tomó el acuerdo Institucional de Cabildo, publicado en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" de fecha 2 de febrero de 1990, conforme al cual se determina el cobro de derechos de alumbrado público en las poblaciones del municipio especificadas en el anexo de este Convenio. En dicho acuerdo se precisa la forma y términos para el cumplimiento de las obligaciones tributarias relativas.

Con base en lo anterior, "La Comisión" y "El Municipio" celebran el presente convenio, obligándose bajo las siguientes:

**PRIMERA.**—"La Comisión" se obliga a realizar la recepción del importe de los derechos por servicios de alumbrado público en los términos del Capítulo Decimoséptimo del Título Segundo, de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de México.

**SEGUNDA.**—"La Comisión" procederá en los términos de la declaración cuarta de este instrumento y recibirá una suma equivalente al 7% del cargo a cubrir por el suministro del servicio de energía eléctrica del causante del derecho, cuando se trate de usuarios a los que se les apliquen las tarifas 1, 1A, 1B, 1C, y 2 y 3 del acuerdo que autoriza el ajuste de las tarifas para el suministro y venta de energía eléctrica vigente; y recibirá una suma equivalente al 2.5% del cargo a cubrir por el suministro del servicio de energía eléctrica, cuando se trate de usuarios a los que se apliquen las tarifas 8, 8A, 12 y 12A del acuerdo arriba mencionado, en la inteligencia de que para este último caso no podrá exceder de 2.33 salarios mínimos elevados al mes.

**TERCERA.**—Una vez que "El Municipio" determine los sujetos de pago de los derechos de alumbrado público, en los términos del artículo 134 Bis-C de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de México, integrará con "La Comisión" la información básica necesaria para la aplicación de estos derechos, se precisarán áreas y universo de contribuyentes, por parte de "El Municipio" y "La Comisión" a su vez, procederá en los términos de la declaración cuarta.

**CUARTA.**—"La Comisión" realizará la recepción de los importes de los derechos en el momento en que cobre el servicio que suministra y documentará la cobertura de la obligación de los contribuyentes mediante la inscripción necesaria en los recibos, facturas u otras constancias.

"La Comisión", siempre que cumpla con las estipulaciones contenidas en la Cláusula Sexta, podrá retener las cantidades recibidas y aplicarlas al pago de las facturaciones corrientes que por consumo de energía eléctrica en servicio de alumbrado público formule a cargo de "El Municipio".

**QUINTA.**—"La Comisión" le presentará a "El Municipio", mensualmente por escrito dentro de los primeros veinticinco días del mes siguiente al cierre contable, un estado de cuenta que contenga la integración del saldo a cargo o a favor "del Municipio", una vez efectuada la aplicación de la recaudación del derecho de alumbrado público al importe de la facturación de alumbrado público municipal.

Una vez informado "El Municipio" por "La Comisión" del saldo existente a su cargo o a su favor, se procederá por ambas partes, en un plazo no mayor de tres días hábiles, según sea el caso, a pagar o reintegrar la cantidad que configure dicho saldo.

**SEXTA.**—Tratándose de saldos a cargo de "El Municipio" no cubiertos en el plazo establecido en la Cláusula Sexta, se procederá a la aplicación del reglamento de cobro de cuentas y corte de servicios, tomando como fecha de notificación la que se consigne en el oficio al que se hace referencia en la Cláusula Quinta, procediéndose sin previo aviso a suspender el servicio de energía eléctrica del alumbrado público por una carga equivalente al importe del saldo a su cargo no cubierto.

**SEPTIMA.**—Si dentro del plazo consignado en la Cláusula Sexta, "El Municipio" para evitar el corte de servicio, solicita plazo para pagar el saldo a su cargo, "La Comisión", podrá documentar el importe a cargo de "El Municipio" cubriéndose en efectivo como mínimo el 25% del importe total del adeudo y el saldo restante causará intereses a una tasa porcentual igual a la establecida por el Banco de México, S. A., para ese mes que se convenga, adicionándose el I.V.A. (15%) sobre el monto de los intereses determinados, celebrándose acuerdo escrito para tal efecto.

**OCTAVA.**—"La Comisión" se obliga a reintegrar el saldo a favor de "El Municipio", dentro del plazo consignado en la Cláusula Sexta, en caso contrario, cubrirá los intereses y el I.V.A de estos, determinados de manera similar a lo establecido en la Cláusula Octava.

**NOVENA.**—"La Comisión" después de adecuar sus programas mecanizados, iniciará el cobro de los derechos por servicio de alumbrado público, por cuenta de "El Municipio", a partir del bimestre siguiente al en que se tomó el Acuerdo Institucional de Cabildo a que se refiere la declaración quinta.

**DECIMA.**—Para la interpretación y cumplimiento del presente Convenio, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Toluca, México, renunciando al fuero que por razón de su domicilio, presente o futuro pudiera corresponderles.

Leído que fue por las partes el presente instrumento, y enteradas plenamente de su contenido y alcance, manifiestan su conformidad y para constancia firman en la ciudad de Toluca, Méx., a los 16 del mes de mayo de mil novecientos noventa.

**DECIMA PRIMERA.**—Este Convenio podrá darse por terminado a petición de cualquiera de las partes, avisando con un mes de anticipación.

Por el Municipio

**José Dolores de Rosas Reyes.**—Rúbrica.

Presidente Municipal

**Julio Castillo Hinojosa.**—Rúbrica.

Síndico Municipal

**Agustín Maldonado Mendoza.**—Rúbrica.

Secretario del Ayuntamiento.

Por la Comisión Federal de Electricidad

**Ing. Efrén Rosas Ramírez.**—Rúbrica.

Gerente General División Centro Sur.

## AVISOS JUDICIALES

### JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CUAUTITLAN

#### EDICTO

**ESTHER OSORIO AGUIRRE**, promueve en el expediente número 866/90, diligencias de información de dominio, respecto de un terreno ubicado en San Juan Atlamica, Cuautitlán Izcalli, México, que mide y linda; al norte: 23.80 m con privada vecinal; al sur: 24.10 m con Gabriel Hernández Gutiérrez; al este: 13.60 m con Gabriel Hernández Gutiérrez al oeste: 13.55 m con Gabriel Hernández Gutiérrez y Celia Osorio Aguirre.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en los periódicos GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de mayor circulación que se editan en la ciudad de Toluca, México, para que comparezcan a deducir sus derechos los que se crean con uno o mejor lo hagan valer en términos de ley. Se expide la presente a los veinticuatro días del mes de mayo de mil novecientos noventa.—Doy fe.—El C. Segundo Secretario.—**P. D. Reyes Castillo Martínez.**—Rúbrica.

2183.—4, 7 y 12 junio.

### JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CUAUTITLAN

#### EDICTO

**SRA. NOEMI RIOS HERNANDEZ.**

**J. JESUS AVILA LOPEZ**, le demanda bajo el expediente número 353/90, le demanda el divorcio necesario, por la cual de separación del hogar conyugal y toda vez que desconoce su domicilio se le emplaza por edicto haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación, se fijará además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución portado el tiempo del emplazamiento, si pasado el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece por sí, apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las anteriores notificaciones en términos del artículo 195, del Código de Procedimientos Civiles.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en otro de circulación en la población donde se haga la citación. Dado en Cuautitlán Méx., a 28 de mayo de mil novecientos noventa.—Doy fe.—El C. Secretario.—**P.D. J. Guadalupe Vallejo Gabriel.**—Rúbrica.

2169.—4, 14 y 26 junio.

### JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

#### EDICTO

Exp. No. 862/990, información de dominio, promueve **PORFIRIO ARMENTA BAUTISTA** respecto de un predio ubicado en la población de San Sebastián perteneciente al municipio de Metepec, que tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 12.50 m con calle Guerrero; al sur: 12.50 m con Rodolfo Peralta; al oriente: 40.00 m con Belén Reyes; al poniente 40.60 m con Leonardo Chávez. El C. Juez dio entrada a la promoción y ordenó su publicación por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación.—Toluca, México, a veintitrés de mayo de mil novecientos noventa.—Doy fe.—El C. Segundo Secretario.—**Lic. Bulmaro Díaz Serrano.**—Rúbrica.

2173.—4, 7 y 12 junio.

## JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

## DISTRITO DE OTUMBA

## EDICTOS

Expediente Núm. 205/90

JUAN PABLO LOPEZ PINEDA, promueve información ad-perpetuam del predio urbano denominado "El Olivo", el cual se encuentra ubicado en San Pedro Pozohuacán, del municipio de Tecámac, distrito de Otumba, Estado de México, que mide y linda; al norte: 54.20 m con Dolores Palomares; al sur: 59.00 m con Raúl Romero, Manuel Téllez, Tomás Alvarado, Isabel García, y Guadalupe Morales; al poniente: 57.00 m con Leobardo López, al oriente: 69.30 m con Juan Pablo López Pineda y privada.

Se expide el presente edicto para su publicación por tres veces de tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro periódico que se editan en la ciudad de Toluca, México, Otumba, México a 11 de mayo de 1990. El C. Secretario.—Lic. Jaime Ponce Sánchez.—Rúbrica.

2184.—4, 7 y 12 junio.

Expediente Núm. 68/90

ARTURO VILLASANA CARDOZA, promueve información ad-perpetuam, respecto del predio urbano denominado "La Meya I", ubicado en San Lucas Xolox, del municipio de Tecámac, México, que mide y linda; al norte: 300.00 m con Jacinto Villalobos; al sur: 300.00 m con Genzalo García; al oriente: 60.00 m con calle la Meya, al poniente: 60.00 con calle Nopalito con superficie de 18.000.00 m<sup>2</sup>.

Se expide el presente edicto para su publicación por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro periódico de mayor circulación que se editan en Toluca, México, Otumba, México a 17 de abril de 1990.—Doy fe.—El C. Secretario del Juzgado.—Lic. Jaime Ponce Sánchez.—Rúbrica.

2184.—4, 7 y 12 junio.

Expediente Núm. 263/90

ANTONIO MENDOZA GARCIA, promueve información ad-perpetuam sobre un predio urbano denominado "Tanayoc", ubicado en la cabecera municipal de Axapusco, distrito de Otumba, México que mide y linda; al norte: 20.00 m con Genzalo Romero; al sur: 20.00 m con Teresa Martínez De Estrada; al oriente: 24.00 m con calle; al poniente: 24.00 m con Josefina López Ramírez.

Se expide el presente edicto para su publicación por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro periódico que se editan en la ciudad de Toluca, México, Otumba México, a 11 de mayo de 1990.—El C. Secretario.—Lic. Jaime Ponce Sánchez.—Rúbrica.

2184.—4, 7 y 12 junio.

Expediente Núm. 204/90

GERARDO RIVERA SOTO, promueve información ad-perpetuam, del predio urbano denominado "El Jagüey", ubicado en el poblado de Santo Domingo, Ajoloapan, del municipio de Tecámac, distrito de Otumba, que mide y linda; al norte: 119.00 m con Pedro López; al sur: 82.60 m con Enequina López Galindo; al oriente: 44.00 m con camino; al poniente: 57.40 m con Darío Pérez.

Se expide el presente edicto para su publicación por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro periódico que se editan en la ciudad de Toluca, México, Otumba, México a 11 de mayo de 1990.—Doy fe.—El C. Secretario.—Lic. Jaime Ponce Sánchez.—Rúbrica.

2184.—4, 7 y 12 junio.

Expediente Núm. 230/90

ENRIQUE MALDONADO RODRIGUEZ, promueve información ad-perpetuam, sobre el predio urbano denominado "Ato-tolco", ubicado en el pueblo de San Pedro Pozohuacán, municipio de Tecámac, distrito de Otumba, México, que mide y linda; al norte: 105.70 m con Benjamin Enciso; al sur: 104.00 m con Antonio Olivera; al oriente: 115.00 m con Ruperto Enciso Flores y Lorenzo González; al poniente: 114.70 m con Esteban Sánchez y Pedro León López, y servidumbre de paso.

Se expide el presente edicto para su publicación por tres veces de tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y otro periódico que se editan en la ciudad de Toluca, México, Otumba, México, a 11 de mayo de 1990.—El C. Secretario.—Lic. Jaime Ponce Sánchez.—Rúbrica.

2184.—4, 7 y 12 junio.

Expediente Núm. 203/90

CARLOS GUILLERMO MORALES LOPEZ, promueve información ad-perpetuam, respecto del predio rústico denominado "Acotepanco", ubicado en el Barrio de San Cosme, del municipio de Otumba, México, que mide y linda; al norte: 11.00 m con José Olguín; al sur: 11.00 m con Oscar AARón Morales López; al oriente: 21.20 m con calle privada; al poniente: 21.20 m con José Sánchez, con superficie de 233.20 m<sup>2</sup>.

Se expide el presente edicto para su publicaciones por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro periódico de mayor circulación que se editan en Toluca, se expide el presente en Otumba, México a 23 de mayo de mil novecientos noventa.—El C. Secretario del Juzgado.—Lic. Jaime Ponce Sánchez.—Rúbrica.

2184.—4, 7 y 12 junio.

Expediente Núm. 98/90

LUIS Y JUSTINO DE APELLIDOS ALAMILLA ROCHA, promueve información ad-perpetuam, respecto del predio urbano con habitación denominado "Santa Anita", ubicado en San Jerónimo Xonacahuacán, del municipio de Tecámac, México, que mide y linda; al norte: 25.09 m con avenida San Juan, al sur: 19.97 m con camino pozo Santa Anita, al oriente: 63.84 m con Vicenta García, al poniente: 67.84 m con Carlos Alarcón, con superficie de 1483.00 m<sup>2</sup>.

Se expide el presente edicto para su publicación por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro periódico de mayor circulación que se editan en Toluca, México, Otumba México a 24 de abril de 1990.—Doy fe.—El C. Secretario del Juzgado.—Lic. Jaime Ponce Sánchez.—Rúbrica.

2184.—4, 7 y 12 junio.

Expediente Núm. 280/90

TIRSA ERENDIRA Y DAYNA MIRELLA de apellidos GALICIA ESPINOZA, promueve información ad-perpetuam, respecto del predio urbano sin nombre, con superficie 171.74 m<sup>2</sup>, ubicado en calle Allende número dos de Otumba, México, que mide y linda; al norte: 9.70 m con calle Allende; al sur: 6.55 m con Pablo Espinoza; al oriente: 29.70 m con Ernestina, Evelia Espinoza Sandoval y Araceli Rojas Espinoza; al poniente: 25.10 m con Bartolo Rico Acosta.

Se expide el presente edicto para su publicación por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación que se edita en Toluca, México se expide el presente en Otumba, México, a veintidos de mayo de mil novecientos noventa.—El C. Secretario del Juzgado.—Lic. Jaime Ponce Sánchez.—Rúbrica.

2184.—4, 7 y 12 junio.

## JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

## DISTRITO DE TEXCOCO

## E D I C T O

INMUEBLES Y CONSTRUCCIONES DEL CENTRO, S. A. LEOPOLDO SANCHEZ MARTINEZ Y JORGE SANCHEZ RODRIGUEZ en el expediente número 2060/89, que se tramita en este juzgado, le demanda la usucapión del lote de terreno número 46 de la manzana 20 de la colonia Aurora de esta ciudad, cuyas medidas y colindancias son; al norte: 17.00 m con lote 45; al sur: 17.00 m con lote 47; al oriente: 9.00 m con calle Cuatro Milpas y al poniente: 9.00 m con lote 20. Con una superficie de 153.00 m<sup>2</sup>. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días siguientes a la última publicación de este edicto, comparezca a juicio, con el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le previene para que señale domicilio dentro de esta ciudad, con el apercibimiento que de no hacerlo las posteriores notificaciones y aun las personales se le harán por medio de lista y Boletín Judicial que será fijado en los estrados del H. juzgado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico de mayor circulación de esta ciudad, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, Méx., a los 23 días del mes de abril de mil novecientos noventa.—Doy fe.—El Segundo Secretario del Juzgado, Lic. José E. Gumaro García García.—Rúbrica.

2185. 4 14 y 26 junio.

## JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

## DISTRITO DE TEXCOCO

## E D I C T O

ANGELES HERNANDO VDA. DE TOMAS

SEBASTIAN BARRIOS CRUZ en el expediente 1907/89 le demanda la usucapión del lote de terreno número 6 de la manzana 34, colonia Gral. Vicente Villado, tercera sección de esta ciudad, que mide y linda; al norte: 21.50 m con lote 5; al sur: 21.50 m con lote 7; al oriente: 10.00 m con calle 16; al poniente: 10.00 m con lote 25; con una superficie total de 215.00 m<sup>2</sup>. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que en el término de treinta días siguientes a la última publicación de este edicto comparezca a juicio por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, con el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía quedando en la secretaría del juzgado las copias de traslado y se le previene para que señale domicilio en esta ciudad ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por rotulón.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en el periódico de mayor circulación de esta ciudad, así como en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a dieciocho de octubre de mil novecientos ochenta y nueve.—Doy fe.—El C. Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Quinto de lo Civil, Lic. Lucio Zenón Colín.—Rúbrica.

2185.—4, 14 y 26 junio.

## JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

## DISTRITO DE TEXCOCO

## E D I C T O

JOSE LORENZO ZAKANY

EDUARDO ROSAS TAPIA en el expediente marcado con el número 130/90 le demanda la usucapión del lote de terreno número 19, de la manzana 61 de la colonia Metropolitana segunda sección de esta ciudad, que mide y linda; al norte: 16.80 m con lote 20; al sur: 16.80 m con lote 18; al oriente: 8.00 m con lote 38; al poniente: 8.00 m con calle Correos con una superficie total de 134.00 m<sup>2</sup>. Ignorándose su domicilio se le emplaza para

que dentro del término de treinta días siguientes a la última publicación de este edicto comparezca a juicio por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, con el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía quedando en la secretaría del juzgado las copias de traslado y se le previene para que señale domicilio en esta ciudad ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por rotulón.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en el periódico de mayor circulación de esta ciudad, así como en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a diecinueve de abril de mil novecientos noventa.—Doy fe.—El C. Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Quinto de lo Civil, Lic. José E. G. García García.—Rúbrica.

2185. 4, 14 y 26 junio.

## JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

## DISTRITO DE TEXCOCO

## E D I C T O

OFELIA FLORES

GRACIELA GOMEZ DE GUTIERREZ en el expediente número 198/90, le demanda la usucapión de los lotes de terreno marcados con los números 13 y 14 de la manzana 19, de la colonia Juárez Pantitlán de esta ciudad y que miden y lindan; lote 13; al norte: 40.00 m con lote 14; al sur: 40.00 m con lote 12; al oriente: 10.00 m con propiedad particular; al poniente: 10.00 m con calle Siete, con una superficie total de 400.00 m<sup>2</sup> y lote 14; al norte: 40.00 m con lote 15; al sur: 40.00 m con lote 13; al oriente: 10.00 m con propiedad particular; al poniente: 10.00 m con calle Siete, con una superficie total de 400.00 m<sup>2</sup>. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días siguientes a la última publicación de este edicto comparezca a juicio por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, con el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, quedando en la secretaría del juzgado las copias simples de traslado y se le previene para que señale domicilio en esta ciudad ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por rotulón.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en el periódico de mayor circulación de esta ciudad, así como en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a diecinueve de abril de mil novecientos noventa.—Doy fe.—El C. Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Quinto de lo Civil, Lic. José E. G. García García.—Rúbrica.

2185.—4, 14 y 26 junio.

## JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

## DISTRITO DE TEXCOCO

## E D I C T O

C. DANIEL MORALES MONJARREZ

MARTHA HUERTA DE COLIN en el expediente número 2390/89, que se tramita en este juzgado, le demanda la usucapión del lote de terreno número 6 de la manzana 82 de la Col. general José Vicente Villada de esta ciudad, cuyas medidas y colindancias son; al norte: 22.00 m con lote 5; al sur: 22.00 m con lote 7; al oriente: 10.00 m con calle y al poniente: 10.00 m con lote 25, con una superficie total de 220.00 m<sup>2</sup>. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días siguientes a la última publicación de este edicto comparezca a juicio, con el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le previene para que señale domicilio dentro de esta ciudad, con el apercibimiento que de no hacerlo las posteriores notificaciones y aun las personales se le harán por medio de lista y Boletín Judicial que será fijado en los estrados del H. juzgado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico de mayor circulación de esta ciudad, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, Méx., a los ocho días del mes de mayo de mil novecientos noventa.—Doy fe. El Segundo Secretario del Juzgado, Lic. José E. Gumaro García García.—Rúbrica.

2185.—4, 14 y 26 junio.

## JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

## DISTRITO DE TEXCOCO

## E D I C T O

JOSE LORENZO ZAKANY

JUAN MANUEL MAYA VACA le demanda la usucapión del lote de terreno número 21, de la manzana 71, de la colonia Metropolitana segunda sección de esta ciudad, que mide y linda; al norte: 17.00 m con lote 22; al sur: 17.00 m con lote 20; al oriente: 8.00 m con lote 36; al poniente: 8.00 m con calle Cordobanes, con una superficie de 136.00 m<sup>2</sup>. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días siguientes a la última publicación de este edicto comparezca a juicio por sí por apoderado o gestor que pueda representarlo, con el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía quedando en la secretaría del juzgado las copias de traslado y se le previene para que señale domicilio en esta ciudad ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por rotulón en el expediente número 2742/89.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en el periódico de mayor circulación de esta ciudad, así como en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca. Se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a dos de abril de mil novecientos noventa.—Doy fe.—El C. Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Quinto de lo Civil, Lic. José E. G. García García.—Rúbrica.

2185.—4, 14 y 26 junio.

## JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

## DISTRITO DE TEXCOCO

## E D I C T O

JOSE LORENZO ZAKANY Y/O

ALFONSO SANCHEZ RODRIGUEZ Y/O en el expediente marcado con el número 2061/89, le demanda el juicio ordinario civil de lote de terreno 2 de la manzana 72 de la colonia Metropolitana primera sección que mide y colinda; al norte: 17.70 m con lote 3; al sur 17.50 m con lote 1; al oriente: 8.00 m con avenida López Mateos; al poniente: 8.00 m con calle Capuchinas con una superficie total de 140.86 m<sup>2</sup>. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que en el término de treinta días siguientes a la última publicación de este edicto comparezca a juicio con el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se le seguirá en rebeldía quedando en la secretaría del juzgado las copias de traslado se le previene para que señale domicilio en esta ciudad ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por rotulón.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en el periódico de mayor circulación de esta ciudad, así como en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca. Se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl a siete de marzo de mil novecientos noventa.—El Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Quinto de lo Civil, Lic. Lucio Zenón Colín.—Rúbrica.

2185.—4, 14 y 26 junio.

## JUZGADO 3o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

## DISTRITO DE TEXCOCO

## E D I C T O

MARIA RAMIREZ ROSETE

MARIA ENRIQUETA MADARIAGA CARDENAS en el expediente marcado con el número 767/89, que se tramita ante este juzgado le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión del lote de terreno número 24 de la manzana 55 super 24 de la colonia Evolución grupo "A" de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 16.82 m con lote 23; al sur: 16.82

m con lote 25; al oriente: 9.00 m con lote 49; al poniente: 9.00 m con calle ahora denominada Monumento a la Revolución. Con una superficie total de 151.38 m<sup>2</sup>. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca dentro del término de treinta días siguientes a la última publicación de este edicto a contestar la demanda quedando en la secretaría de este H. juzgado a su disposición las copias simples de traslado, previniéndola para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo se le tendrá contestada esta en sentido negativo siguiéndose el juicio en su rebeldía y las subsiguientes notificaciones se le harán por estrados de este H. juzgado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en la ciudad de Toluca, México, algún periódico de mayor circulación de esta ciudad y en los estrados de este H. juzgado. Dado en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los 27 días del mes de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve.—Doy fe.—El Primer Secretario de Acuerdos, P.D. Marcelino Luna Rangel.—Rúbrica.

2185.—4, 14 y 26 junio.

## JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

## DISTRITO DE TOLUCA

## E D I C T O

En los autos del expediente número 1111/37, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por ENRIQUE ALVAREZ OVANDO, endosatario en procuración de ADRIAN HERNANDEZ SANCHEZ, en contra de GUILLERMO LOPEZ SOAUSA Y FELIPE CASTILLO GUERRA, el ciudadano juez dictó un auto señalando las diez horas del día veintiseis de junio del presente año, para que tenga lugar la primer almoneda de remate de terreno con casa habitación, ubicado en la calle de Clavel número 251, fraccionamiento Casa Blanca, en Metepec, Estado de México, con una superficie de 160.00 m<sup>2</sup>, con las siguientes medidas y colindancias; norte: 16.00 m con lote 10; sur: 16.00 m con lote doce; oriente: 10.00 m con propiedad particular; poniente: 10.00 m con calle Clavel. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Toluca, México, volumen 221, Libro Primero Sección, Primera, fojas 108, partida 429-941, de fecha 24 de junio de 1985. Se expide para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO por tres veces dentro de nueve días, y en igual forma y términos en la tabla de avisos del juzgado. Sirviendo de base y postura legal para el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes de (veintidos millones ochocientos cuarenta mil pesos). Convocándose postores. Doy fe.—Toluca, Estado de México, a treinta de mayo de mil novecientos noventa.—El C. Primer Secretario.—P. Lic. Francisco Santos Rojas.—Rúbrica.

2168.—4, 7 y 12 junio.

## JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

## DISTRITO DE CHALCO

## E D I C T O

Exp. No. 564/90, PETRA GALICIA SOON, promueve diligencias información ad-perpetuum, predio propiedad particular denominado "Santiago", ubicado en términos de la población de Tlamanalco, México, que mide y linda; norte: 21.50 m con calle sin nombre; 23.50 m con Valentín Galicia; oriente: 79.00 m con Catalina Galicia Soon; y al poniente: 92.00 m con barranca, superficie de 1.693.65 m<sup>2</sup>.

Publíquese tres veces, tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación en la entidad. Dado en Chalco, México, a los siete días del mes de mayo de mil novecientos noventa.—Doy fe.—El C. Segundo Secretario de Acuerdos.—Lic. José A. Pablo Sánchez Velázquez.—Rúbrica.

2174.—4, 7 y 12 junio.

## JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

## DISTRITO DE CHALCO

## EDICTO

Exp. No. 455/90, ESTHER RUIZ RODRIGUEZ, promueve diligencias de información ad-perpetuum, respecto al predio denominado Hatoxatlaco, ubicado en Tepetlaxpa, Estado de México, mide y linda; norte: 54.52 m con Gregorio Rodríguez Rojas, sur: 114.80 m con Rosa Rodríguez; oriente: 225.00 m con Rosa Rodríguez; poniente: 185.70 m con Arturo Rodríguez y otro poniente: 98.20 m con Arturo Rodríguez, el cual tiene una superficie de 21,541.73 m<sup>2</sup>, y el predio denominado Teposculo la Joya, ubicado en Tepetlaxpa, Estado de México, mide y linda; norte: 118.64 m con Rosa Rodríguez; sur: 106.52 m con Andrés Pérez Linares; oriente: 167.92 m con Héctor Mendoza; poniente: 245.00 m con camino, el cual tiene una superficie de 27,601.00 m<sup>2</sup>.

Publíquese por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación que se edite en la ciudad de Toluca, México, dado en Chalco, México a los veinticinco días del mes de abril de mil novecientos noventa.—Doy fe.—El C. Primer Secretario de Acuerdos.—Lic. José Antonio Pinal Mora.—Rúbrica.

2174—4, 7 y 12 junio.

## JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

## DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE

## EDICTO

Exp. No. 276/90, RAFAEL HERNANDEZ MUÑOZ, promoviendo por su propio derecho en la vía de jurisdicción voluntaria, diligencias de información de dominio, respecto de un inmueble de propiedad particular denominado "Joya" ubicado en San Lucas Tepemajako, perteneciente al municipio de San Antonio la Isla, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes; al norte: 120.00 m con el señor Ricardo Rojas; al sur: 151.30 m con el señor Ponciano Miranda; al oriente: 54.90 m con la señora Aurelia No Arévalo; al poniente: 55.90 m con carretera Toluca, Tenango. El C. Juez dio entrada a su promoción y ordenó la publicación de tres en tres días en los periódicos GACETA DEL GOBIERNO y otro de mayor circulación en la ciudad de Toluca haciendo saber a quienes se crea con igual o mejor derecho lo deducan, en términos de ley, Tenango del Valle México, a veintinueve de marzo de mil novecientos noventa.—Doy fe. C. Secretario. Lic. Juan Manuel Medina Pérez-Rúbrica.

2179. 4, 7 y 12 junio.

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

## DISTRITO DE TEXCOCO

## EDICTO

El Señor ALFREDO ROJAS RODRIGUEZ, promueve diligencias de inmatriculación respecto del inmueble denominado "La Huerta" ubicado en la calle Azteca número 2 de Ocopulco Chiautla, Estado de México, que mide y linda; norte: 21.72 m con calle; sur: 21.78 m con Casilda Flores; oriente: 34.00 m con Josefa Rojas y al poniente: 35.50 m con Sofía de la O, teniendo una superficie total de 747/96, m<sup>2</sup>.

Para su publicación por tres veces consecutivas de diez en diez días en la GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico de circulación que se edita en Toluca, México. Se expide a los cuatro días de mayo de mil novecientos noventa.—Doy fe. La Segundo Secretario de Acuerdos.—Lic. Cristina Cruz García.—Rúbrica.

2181.—4, 18 junio y 2 julio.

## JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

## DISTRITO DE CHALCO

## EDICTO

Exp. No. 563/90, GUADALUPE GALICIA SOON, promueve diligencias de información ad-perpetuum, respecto al predio denominado "Santiago", ubicado en los términos de la población de Tlamanalco, Estado de México, mide y linda; norte: 22.60 m con calle sin nombre; sur: 22.50 m con Valentín Galicia; oriente: 68.80 m con Inés Galicia Soon; poniente: 72.20 m con Aurora Galicia Soon, el cual tiene una superficie de 1,586.00 m<sup>2</sup>.

Publíquese por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación que se edite en la ciudad de Toluca, México, dado en Chalco, México a los siete días del mes de mayo de mil novecientos noventa.—Doy fe.—El C. Primer Secretario de Acuerdos.—Lic. José Antonio Pinal Mora.—Rúbrica.

2174.—4, 7 y 12 junio.

## JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

## DISTRITO DE CUAUTITLÁN

## EDICTO

SEÑOR: JESUS HERNANDEZ SALAZAR:

El señor LUCIANO HERNANDEZ MAREZ, le demanda bajo el exp. No. 443/90, le demanda la usucapción de una fracción de terreno con superficie de 102 m<sup>2</sup> en el pueblo de Santiago Tepalcapa antes municipio de Tultitlán, México, ahora en Cuautitlán Izcalli, y toda vez que se desconoce su domicilio se le emplaza por edicto haciéndole saber que debe presentarse dentro de treinta días contados a partir del siguiente al que surta efectos la última publicación, se fijará además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado éste término no comparece por sí por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en otro de circulación en la población donde se hace la citación. Dado en Cuautitlán México, a los dieciséis días del mes de mayo de mil novecientos noventa.—Doy fe.—El C. Primer Secretario.—P. D. J. Guadalupe Vallejo Galicia.—Rúbrica.

2173.—4, 14 y 26 junio.

## JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

## DISTRITO DE CHALCO

## EDICTO

ANDREA CONCEPCION HARO CALVILLO

En el expediente número 124/90, relativo al juicio ordinario civil sobre divorcio necesario, promovido por VICTOR MANUEL FERNANDEZ RANA, en contra de Ud., el C. Juez ordena que se le emplazee por medio de edictos, a efecto de hacerle saber que deberá de presentarse dentro del término de treinta días para contestar la demanda instaurada en su contra, contados al siguiente al de la última publicación, quedando las copias simples de la demanda a disposición de usted en la Secretaría por todo el tiempo del emplazamiento y que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación en la entidad. Dado en Chalco, México, a los veinticuatro días del mes de mayo de mil novecientos noventa.—Doy fe.—El Segundo Secretario de Acuerdos.—Lic. José A. Pablo Sánchez Velázquez.—Rúbrica.

2175. 4, 14 y 26 junio.

## JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

## DISTRITO DE TLALNEPANTLA

## E D I C T O

En el expediente 2421/89, RICARDO PERON ENDOQUI promovió por su propio derecho juicio de usucapión, respecto del predio ubicado en la población de Ignacio Allende, municipio de Huixquilucan, Estado de México, domicilio conocido, con las siguientes medidas y colindancias. Predial Urbano; al norte: 18.00 m y linda con propiedad de Juan Arzaluz; al sur: en 20.00 m y linda con carretera Huixquilucan-La Marqueza; oriente: 23.50 m y linda con propiedad de Jorge Martínez y al poniente mide 20.95 m y linda con propiedad de Rigoberto Gutiérrez, con una superficie de 422.75 m<sup>2</sup> y en virtud de que se desconoce el domicilio de la señora Antonio Corona Arzaluz (su sucesión), se le demanda emplazar por este conducto haciéndole saber que tiene el término de treinta días contados al siguiente al de la última publicación para que comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibido que de no hacerlo le seguirá el juicio en rebeldía y se le harán las posteriores notificaciones aun las personales por los estrados de este juzgado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico de mayor circulación en esta ciudad. Se certifican las presentes a los treinta días del mes de mayo de mil novecientos noventa.—Doy fe.—C. Secretario de Acuerdos, Lic. Javier Fragoso Martínez. —Rúbrica.

2186.—4, 14 y 26 junio.

## JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

## DISTRITO DE TOLUCA

## E D I C T O

## EMPLAZAMIENTO:

Sñoras EUFEMIO CHAVEZ SALAS Y AVELINO CHAVEZ SALAS en los autos del expediente número 729/1989, Juicio Ordinario Civil promovido por SOFIA CHAVEZ SALAS en contra de ustedes, el C. juez ordenó que se les emplaze por medio de edictos a efecto de hacerles saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días para contestar la demanda instaurada en su contra, contra dos del siguiente al de la última publicación, quedando las copias simples de la demanda a disposición de ustedes en la secretaría todo el tiempo que dure el emplazamiento y que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en rebeldía y las posteriores notificaciones se les harán por rotulón.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en GACETA DEL GOBIERNO del Estado y periódico local de mayor circulación, mayo 25 de mil novecientos noventa.—Doy fe.—C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Arturo Espinosa García. —Rúbrica,

2187.—4, 14 y 26 junio.

## AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

## "ANALISIS, PROGRAMACION Y TECNICAS

## ADMINISTRATIVAS", S. A. DE C. V.,

TOLUCA, MEX.

## A V I S O

"ANALISIS, PROGRAMACION Y TECNICAS ADMINISTRATIVAS", S. A. DE C. V., con domicilio en Josefa Ortiz de Domínguez sur 118 ciento dieciocho de esta ciudad de Toluca, México.

## C O N V O C A :

A sus socios a la asamblea extraordinaria que se llevará a cabo en el domicilio social, el sábado 23 de junio del presente año a partir de las 10:00 días de la mañana; bajo la siguiente

## ORDEN DEL DIA:

- I.—Informe financiero del administrador único.
- II.—Informe de la comisario.
- III.—Disolución anticipada de la sociedad y nombramiento de liquidador.
- IV.—Asuntos generales.

Si la asamblea no pudiere celebrarse el día señalado, sirve la presente de segunda convocatoria por esa circunstancia, para que la asamblea resuelva sobre los asuntos indicados en la orden del día, con cualquiera que sea el número de acciones representadas, conforme al artículo 191 de la Ley General de Sociedades Mercantiles; el sábado siguiente, que es el 30 treinta de junio, a la misma hora.

A t e n t a m e n t e .

José de Jesús Domínguez Magdaleno.—Rúbrica.

ADMINISTRADOR UNICO.

2178.—4 junio.